Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1300

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1362 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECO SERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029"

Asunción, 13 de julio del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029, y;

CONSIDERANDO:

Que, por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 1362 del 29 de octubre de 2021, fue autorizado la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 342/2019, suscripto con la firma CECO SERVICE GROUP S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029.

Que, por Nota DRF N° 2509/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos solicito dicha extensión de vigencia del contrato en mencionado en el párrafo anterior y en el cual informan que el citado llamado es plurianual y que el Contrato con la Empresa ECO SERVICE GROUP S.S., fue firmado el 07 de noviembre de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, se solicitó a través de la misma una extensión por única vez hasta el 31 de diciembre de 2022, a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato. (sic)

Que, el llamado de referencia fue impulsado conforme a las previsiones de la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*".

Que, siguiendo esa línea de ideas, dicho llamado cuenta con un porcentaje de ejecución de 81,6% según informe remitido por el Administrador del mismo y que se encuentra en la Planilla de extensión de vigencia – O.G. 242.

.../

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Nilda E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1300

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1362 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECO SERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029"

Asunción, 12 de julio del 2022.

Hoja 2 de 3.-

Que, según el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: exige que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, con posterioridad a la emisión de la citada Resolución D.G.A.F. N° 1362 del 29 de octubre de 2021, por medio de la Nota de Reparo DNC N° 21452/2021 del 03 de diciembre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indico que el Dictamen DOC N° 951/2021 no se observa la fundamentación normativa aplicada a Convenios Modificatorios de Contratos Abiertos, por ello resulta oportuno recordar a la Convocante lo que menciona la Resolución DNCP N° 5695/19 en su Art. 42°.

Que, a parte de lo informado en Nota DRF 2509/2021, también aclaran que el contrato en cuestión debe estar vigente para que las obligaciones entre las partes puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 1362/2021 del 29 de octubre de 2021 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Artículo 42° "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capitulo, la Convocante deberá acompañar un Dictamen Técnico y Legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en le Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, al respecto, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 540/2022, de fecha 05 de julio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Ivette E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1300

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1362 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECO SERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029"

Asunción, 12 de julio del 2022.

Hoja 3 de 3.-

Artículo 1°. TENER por ampliado el considerando de la Resolución D.G.AF N° 1362 del 29 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECO SERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – ID N° 350.029", conforme a los términos previamente expuestos.

Artículo 2°. DISPONER que los aspectos de la Resolución D.G.A.F. N° 1362 del 29 de octubre de 2021 no modficados de manera expresa por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mónica Sosa Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 12 JUL. 2022
HORA: 16:33
N° 205270/21
FIRMA: